

Estos Términos y condiciones generales ("Acuerdo") rigen cualquier cuenta establecida con el **BRITISH CARIBBEAN BANK INTERNATIONAL LIMITED** ("el Banco"). Al firmar una cuenta de aplicación del Banco, cuenta de depósito, tarjeta de firma, o de otra forma al abrir o mantener una cuenta actual, de término fijo u otra cuenta de depósito con el banco, el Cliente acepta y está de acuerdo a apegarse a los términos y condiciones de este Acuerdo así a como todas las leyes y regulaciones aplicables.

#### 1. Interpretación

A como se usa en este Acuerdo.

"Agente" se refiere a cualquier persona designada en la tarjeta de firma para firmar cheques de la cuenta, hacer depósitos a la cuenta, endosar cualquier cheque o hacer pagos a cualquier cliente por depósitos a la cuenta o de otra forma, recibir información, estados de cuenta o cheques cancelados de la cuenta, cambiar cheques expedidos en la cuenta o tal vez pagados a cualquier cliente en la cuenta, firmar cualquier documento en conexión con la cuenta y deshacerse o trata con la cuenta de forma libre y completa a como el cliente lo haría en persona. Se debe hacer cita sobre la tarjeta de firma presentada y aceptada por el banco, en su discreción, con la previa aceptación del agente que actúa en la cuenta. Cualquier autoridad dada al agente puede ser revocada solamente con previa revocación entregada y aceptada por el banco por escrito a tiempo para que el banco tenga oportunidad razonable para actuar según la información. El poder del agente en relación con la cuenta termina en la muerte del cliente(s). Cada cliente, y bienes del cliente está de acuerdo en tener al banco inofensivo e indemnificar al banco en contra de cualquier pérdida o responsabilidad incurrida por el banco por alguna acción del agente después de la terminación de la agencia por muerte o de otra forma, el cliente está de acuerdo que ningún poder notarial podrá actuar en contra del banco.

"Cuenta" se refiere a cualquier cuenta que el cliente tenga con el banco.

"Banco" se refiere a British Caribbean Bank International Limited o cualquier sucesor en título o asignados.

"Días Laborales" Se refiere de lunes a viernes sin incluir los días feriados.

"Cliente" se refiere al individuo, propietario único, sociedad, compañía, sociedad incorporada o no incorporada, fideicomiso, estado, compañía conjunta o cualquier entidad similar, organización, compañía u otro cuerpo de personas incluyendo una subdivisión política de gobierno tal como municipalidad o alcaldía en la cual la cuenta este a nombre. El singular de cliente en su caso incluirá el plural. Este Acuerdo es obligatorio para cada cliente y el Banco, y sus respectivos herederos, albaceas, administradores, agentes, sucesores y cesionarios.

"Días Festivos" significa los días festivos en Belice y en las jurisdicciones de los corresponsales del Banco.

#### 2. Firmas

El Banco podrá basarse en cualquier firma en la tarjeta de firma en el pago de los fondos y en todas las demás transacciones en relación con la Cuenta. El cliente está de acuerdo para firmar una nueva tarjeta de firma cuando se solicite. El número de firmas necesarias en un cheque u otro tipo de retiro no podrá ser superior a la del agente del cliente que aparece en la solicitud, salvo a otra cosa acordada por el cliente, y por anotación escrita en la tarjeta de firma.

#### 3. Uso de Corresponsales y de Sistemas de Transmisión

A. El Banco podrá utilizar los servicios de corresponsalía o de cualquier otra entidad o de cualquier método de transferencia de fondos o sistema, que considere mejor en realizar algún acto o cosa en el curso de o en conexión con la actividad bancaria del cliente. Tal corresponsal u otra entidad, en la prestación de tales servicios, y el Banco, en el uso de esos servicios o métodos de transferencia de fondos o sistemas, se considerarán con el agente del Cliente.

B. El Banco no será responsable ante el Cliente por razón de (a) cualquier acto u omisión de tales corresponsales o de otra entidad en el desempeño de dichos servicios o en el fracaso de cualquiera de esos métodos de transferencia de fondos o sistema debido a alguna razón más allá del control razonable del Banco, o (b) la pérdida, destrucción o retraso en la entrega de cualquier instrumento, la seguridad, certificado, documento, o la instrucción o señal de ningún tipo, mientras este en tránsito o en la posesión o el control de una persona que no sea el Banco. El Banco no será responsable ante el cliente de cualquier retraso en la conclusión o el fracaso para completar cualquier transferencia de fondos de instrucción: (a) a través del uso de cualquier método de transferencia de fondos o el sistema que por cualquier motivo no esté dentro del control razonable del Banco, o (b) debido a tiempo consumido en la ejecución de los medidas necesarias en el manejo de instrucciones de transferencia de fondos por el Banco o cualquier otra parte o sistema.

#### 4. Depósitos

A. El Banco actúa solamente como agente del cliente para la recogida de elementos depositados o recogidos, y no asume ninguna responsabilidad más allá de un cuidado razonable. El Banco acepta depósitos sujetos a la verificación posterior de dicho depósito. Todos los artículos se acreditan con sujeción al pago final de los artículos asociados depositados en efectivo. Ningún artículo en el depósito, se considerará finalmente pagado porque una parte del depósito se deducirá y retirará.

B. Los artículos depositados en la cuenta del cliente incluidos cheques, giros y otras entradas pueden ser nuevamente caídos contra la cuenta o cualquier otra cuenta del cliente en el Banco, si el Banco está informado que el depósito no remunerado se devolvió, o si esos artículos sean devueltos al Banco por cualquier razón, sin tener en cuenta si ese regreso es oportuno, o por cualquier razón el pago final no se recibe. Además, si un cheque o cualquier otro elemento depositado en la cuenta se pagaron finalmente y luego se devuelve al Banco, porque se presente una reclamación de que el cheque u otro elemento fue alterado, falsificado, no autorizados o no debería haber sido pagado por algún motivo, el Banco podrá retener el importe de tales cheques u otros artículo de la cuenta hasta que una decisión definitiva sobre la validez de dicha reclamación se haya hecho. El Banco podrá debitar la cuenta en sobregiro para este tipo de cargos y las tasas y tarifas, y no se hace responsable de cualquier gasto o pérdida para los clientes como resultado de la misma.

C. el Banco y cada uno de sus corresponsales podrán enviar los cheques sujetos a la recogida, directa o indirectamente, a cualquier banco, depositario, pagador o deudor, de conformidad con su costumbre habitual y puede aceptar cheques, giros o créditos como pago condicional.

D. Cualquier elemento depositado en la cuenta que carezca de un endorso puede ser, o puede ser consideradas, endosado por el Banco en nombre del cliente. Con respecto a cualquier elemento, los derechos del Banco y la responsabilidad del cliente se determinará como si el cliente realmente haya aprobado y depositado el artículo. Además, cualquier elemento depositado en la cuenta que lleva el sello del Cliente o aprobación por facsimil se considerará como la aprobación real dada por el cliente si esa aprobación fue colocada por el Cliente o por alguien que no tienen autoridad para la aprobación de la oferta al cliente

E. El Banco podrá contar con el número de cuenta de depósito en cualquier registro recibido, incluso si el registro se identifica como de diferente entidad identificada por su nombre en el registro, y el Banco no tiene el deber de detectar cualquier inconsistencia en la identificación.

F. el Banco podrá en su entera y absoluta discreción, sin previo aviso, limitar la cantidad que puede ser depositada, devolverla o negarse a aceptar la totalidad o parte del crédito o un depósito a la cuenta del cliente en cualquier tiempo y no será responsable ante el cliente para hacerlo incluso si esa acción causa que los cheques pendientes sean deshonrado y regresados.

G. el Banco no estará obligado a pueda ser que no de aviso al cliente al día siguiente de la recepción de una transferencia bancaria a la cuenta de depósito, pero si proporcionará dicha notificación a los clientes en el próximo Estado de cuenta. El cliente puede llamar al banco para confirmar una transferencia bancaria de depósito.

H. Para la determinación de la disponibilidad de depósito del cliente, cada día es un día laborable, excepto Sábados, domingos y festivos. Los fondos depositados por el Cliente por medio de cheque no se considerarán recibidos por el Banco hasta la liquidación del Banco con el banco corresponsal y la notificación del mismo con el Banco o de otra manera no menos de quince días hábiles desde el depósito de cheque con el

Banco, el que sea mayor.

#### 5. Retiros

El Banco puede cobrar su cuenta por cualquier retiro o transferencia que el cliente haga o autorice a otro a hacer. El Banco, podrá, como condición para el retiro exigir al cliente que le proporcione información de identificación aceptable al Banco y / o la firma del cliente en determinado documentos de retiro firmados en presencia del personal del Banco.

#### 6. Pago de cheques

A. El Cliente acepta no emitir cheques incompletos, con fecha posterior o condicional o presentarlos para su depósito a la Cuenta. El Banco no tiene ninguna obligación de descubrir, observar o cumplir con cheques incompletos, con fecha posterior, condicional o cheques de más de seis meses de antigüedad, ni se han de aceptar para depósito, pagar, o negarse a pagar o rechazar cualquiera de esos artículos. El Banco puede cobrarle a la persona que cambie un cheque del cliente si esa persona no es clientes de depósito o préstamo del Banco.

B. el Banco no tiene el deber de honrar y podrá no tener en cuenta cualquier información sobre un cheque que no sea el de la firma, la identificación del banco y el beneficiario, y la cantidad (numérica sobre palabras si son contradictorias).

C. El cliente no debe de endosar, escribir oponer otra marca en la parte posterior de un cheque que sea presentado para su depósito en el área reservada para la aprobación del Banco. Endorso aval u otro escrito al reverso de un cheque debe estar dentro de 1,5 pulgadas del borde del cheque (lado izquierdo del cheque, mirarlo de frente). El Cliente asume la responsabilidad y está de acuerdo a indemnizar al Banco por cualquier pérdida que pueda incurrir como resultado de su incumplimiento de las normas anterior de endorso. El Cliente se compromete a indemnizar al Banco más allá de cualquier responsabilidad efectuadas por Banco resultantes de la demora de los cheques o error de envío causados por las marcas en el cheque por el Cliente que ocultan la aprobación del Banco.

#### 7. Especificaciones de los cheques y formularios

Todos los cheques, formularios de retiro, hojas de depósito e instrucciones de transferencia utilizada en relación con la cuenta deben estar en formularios aprobados por el Banco. El Cliente se compromete a mantener las garantías adecuadas para asegurar el uso autorizado de los formularios que el cliente conserva. El Banco puede negarse a aceptar un depósito o para procesar los cheques o cualquier otro elemento que se presenta a él en una forma que no puede ser procesada o fotografiados mediante un equipo que utiliza el Banco en sus operaciones normales.

#### 8. Instrucciones y Confirmaciones

Cuando se solicite que el Banco para actúe sobre cualquier instrucción respetando la actividad bancaria del cliente, el Banco no incurrirá en responsabilidad en actuar en dicha instrucción, incluyendo, sin limitación, teléfono, vía oral, télex, correo electrónico, internet, electrónica u otras instrucciones o directivas que el Banco considera de buena fe que ha sido dado por el cliente o por un representante autorizado o abogado del cliente. En caso de discrepancia o controversia en relación a cualquier instrucción de este tipo o de cualquier confirmación, la determinación del Banco en la resolución del mismo será a su entera y absoluta discreción y será definitiva y concluyente.

#### 9. Reversión de Instrucciones

Instrucciones escritas para el pago o la transferencia de fondos o para la compra o venta de cualquier moneda, una vez determinado por el Cliente a continuación, sólo puede ser revertida, modificado o revocado por el Cliente con el consentimiento del Banco (el consentimiento no será retenido, a menos que, en el caso de este tipo de pago o instrucciones de transferencia, el Banco determina razonablemente que no sería posible llevar a efecto cualquier cambio, modificación o revocación, o, en el caso de compra o venta de tales instrucciones, el Banco ha entrado en otras operaciones en relación con esas instrucciones).

#### 10. Estados Bancarios

Los Estados de cuenta, si así lo solicita o aplicable serán enviados por correo a la dirección indicada en la Cuenta de solicitud. En el caso de un cambio de dirección, el Cliente deberá proporcionar al Banco una dirección actual. Si el Cliente no lo hace, el Banco deberá retener los estados de cuenta bancarios del cliente hasta que el cliente lo pida en persona en el Banco. Si el Cliente no requiere un estado dentro de los 90 días después de la fecha del estado bancario, el Banco puede destruir tal estado y cualquier elemento en apoyo de las inscripciones efectuadas a la Cuenta durante el período cubierto por el estado sin ser responsable ante el Cliente. El Cliente acepta que el Banco tendrá todas las defensas que habría en contra del Cliente si los estados y los elementos han sido entregados a los clientes y examinado por el Cliente en la fecha del estado. A menos que se asesore a los clientes del Banco por escrito de cualquier error en un plazo de 30 días después de dicho estado enviada por correo o conservados de conformidad con este párrafo, tales estados se deben de considera correctos. Otros envíos de cualquier naturaleza, incluidos los cheques, pueden ser tratados como se indica anteriormente, salvo a que la entrega será efectiva a partir de la fecha de envío por correo.

#### 11. Fondos insuficientes

El Banco no será responsable por la falta de pago u honrar cualquier artículo o solicitud de retiro a menos que se hubiera establecido o solicitada en contra de los fondos disponibles de la cuenta en la apertura del negocio el día en que el artículo se presente para su pago, o en el

momento en que la solicitud es recibida. Bajo ninguna circunstancia deberá el Cliente recurrir a que el Banco acredite la Cuenta para pagar u honrar cualquier cheque u otro artículo presentado a la Cuenta para el pago por otro banco el mismo día que el cliente hizo el depósito, a pesar de que el Banco lo haya hecho en una o más ocasiones. Si el banco paga un artículo o cumple con una solicitud de cliente que sobregire la Cuenta, el Cliente se compromete a pagar el monto del sobregiro junto con las tasas y los intereses devengados inmediatamente después de la demanda en las oficinas del Banco, aunque el cliente haya o no solicitado o participado en el retiro de la transacción que creó el sobregiro o recibió algún beneficio de la retirada de la creación de sobregiro. Cheques, transferencias electrónicas y otras transacciones de débito será publicada en dicha orden como el Banco podrá a su discreción determinar. El Banco podrá evaluar un artículo de tasa para toda petición o denuncia que se devuelva, debido a la insuficiencia de fondos o si el pago que se efectuó causo que la cuenta ahudara en sobregiro y puede evaluar una tasa adicional por saldos sobregiro que no son reembolsados a tiempo y / o cobrar intereses por cualquier sobregiro en la Cuenta. El Cliente se compromete a pagar todos los costos y gastos, incluidos los honorarios de abogados incurridos por el Banco en el cobro de cualquier sobregiro. Cada cliente en una cuenta conjunta será responsable de un saldo en sobregiro, independientemente de quien haya hecho el sobregiro.

#### 12. Suspensión de protesta, Deshonor, Falta de pago

El cliente renuncia a la presentación, notificación de deshonra, falta de pago y la protesta de todos los proyectos de ley de cambio, pagarés, cheques y otros artículos (cada uno un "artículo") depositados, preparados, hechos, aceptados o aprobados por el Cliente ahora o entregados al Banco para cualquier propósito, y el Cliente será responsable ante el Banco respecto a los mismos como si la presentación, la notificación de la deshonra, y la protesta haya sido debidamente dada o hecha. Si el Banco lo considere, la posibilidad de que en el mejor interés del cliente o del Banco que cualquier artículo debe tenerse en cuenta o protestaron por la aprobación diferente a la del cliente o por cualquier otro motivo, el mismo puede observarse en la protesta o la discreción del Banco, pero el Banco no será responsable por el fracaso o la omisión de la nota de protesta o cualquier artículo.

#### 13. Paro de pago

A. Una orden de paro de pago debe ser por escrito, a menos que el Banco decida otra. Ninguna orden de paro de pago, renovación o revocación será efectiva hasta la entrega por escrito del Banco durante el horario de atención normal de la oficina del Banco a un representante encargado de las cuentas, la tasa por dicho servicio pagados por el Cliente, el cheque que se describe con certeza detuvo a satisfacción del Banco y el Banco ha tenido una oportunidad razonable para actuar en dicha orden, renovación o revocación.

B. El Cliente se compromete a mantener indemne e indemnizar al Banco por cualquier pérdida, gastos y costos, incluidos los honorarios de abogados, incurridos por el Banco para denegar el pago de cualquier elemento o revertir o revocar cualquier transferencia de instrucción respecto de los cuales el Cliente ha emitido un comunicado una orden de detención de pago, inversión o revocación o por el pago de un artículo después de una orden de paro, inversión o revocación ha caducado. El cliente descargas al Banco de cualquier responsabilidad derivada del pago de dicho artículo(s) o la finalización de cualquier instrucción o revocación invertida que se haya realizando debido a la incapacidad del cliente para proporcionar la información exacta al Banco con respecto al artículo(s) o su instrucción(s) para ser invertido o revocada, siempre que el Banco puede tratar todas las instrucciones de transferencia de fondos con carácter definitivo y no sujetos a suspensión de pago o recuperación y el Cliente no tendrá derecho a invertir, modificar o revocar las instrucciones después de haber sido recibida por el Banco, excepto con el consentimiento del Banco, tal consentimiento no será válido si la instrucción ya se ha actuado por el Banco antes de su actuar sobre el ajuste, la inversión o la revocación.

#### 14. Transferencias Bancarias

El Cliente podrá, previa verificación de la firma o en el momento de la identificación satisfactoria al Banco, autorizar transferencias electrónicas y de la Cuenta.

#### 15. Fondo de Banco Desatendidos

El Cliente acepta que el uso de cualquier depósito de noche, cajero automático (ATM) o de otras instalación del Banco desatendidas será al propio riesgo del cliente, y el Banco no será responsable por cualquier pérdida o daños sufridos por el Cliente, mientras la utilización de una instalación de este tipo.

#### 16. Falsificación y firmas no autorizadas

El Cliente debe: (a) mantener los sistemas y controles suficientes para prevenir y detectar el robo de cheques y otros objetos o pérdida debido a las falsificaciones, alteraciones o fraude con cheques y otros artículos y vigilar la conducta de los empleados y agentes que tienen funciones bancarias. El Banco no será responsable por cualquier pérdida debido a una falsa o firma no autorizada o el robo o alteración de cualquier cheque u otro elemento a menos que el cliente demuestre que (a) la firma no autorizada o falsificados o robados o alterados fue hecha por una persona que en ningún momento fue el empleado del cliente o el agente, (b) la pérdida es inevitable, pese a cumplir con (a), (c) la pérdida es inevitable a pesar de las medidas para prevenir la falsificación, las firmas no autorizadas, robo o alteración de elementos y cualquier pérdida resultante de las mismas, y (d) la falsificación, el robo de la firma o no autorizados podría haber sido detectado razonablemente por el Banco a la presentación del artículo correspondiente. En el caso de que el Banco se encuentra por la ley aplicable a ser responsable de esa pérdida de tal manera a pesar de las circunstancias previstas en (a) y (d) anterior a ser probado por el Cliente no se cumplan o se cumplen, el Usuario deberá indemnizar al Banco por cualquier pérdida de una base de plena indemnización.

#### 17. Notificación de errores, falsificación y firmas no autorizadas

Si el Banco cumple con un cheque o cualquier otra solicitud de domiciliación bancaria establecido en la Cuenta que contiene una firma falsa o no autorizada, se altera de ninguna manera o no se señala o no ha sido autorizado por el Cliente ("el artículo no autorizada") o si el estado de cuenta contiene algún error, el Cliente se compromete a notificar al Banco por escrito de ese artículo no autorizado o error dentro de 30 días de la fecha en que el artículo no autorizado, o el estado de cuenta de que contenía una descripción de la partida no autorizada o error fue proporcionada a los clientes o de otro modo poner a disposición de cliente. El hecho de no informar de un artículo o un error no autorizado dentro del plazo estipulado anteriormente se considerará que la prueba concluyente de que el Cliente no actuar con diligencia razonable y rapidez en la exanimación de los temas y las declaraciones de los afectados en la notificación de la cuenta y el Banco de la partida no autorizada o error. El Cliente acepta que esos artículos y los errores por lo tanto estarán plenamente exigibles frente al cliente y el Cliente no tendrá ninguna reclamación contra el mismo Banco, y se prohíbe emprender cualquier acción contra el Banco que está en modo algunos relacionados con el artículo no autorizado o el error

#### 18. Cuentas con intereses.

Salvo pacto contrario, el Banco podrá, en cualquier momento, a su discreción, modificar la base para el pago de intereses o el porcentaje anual de rendimiento, o puede suspender el pago de los intereses de la cuenta de depósito(s) en demanda. El Banco podrá en cualquier momento, a

su discreción, fijar límites máximos de los saldos de las cuentas sobre las que se pagarán intereses, y establecer la cuenta mínima diaria media de saldos diarios o por debajo del cual el interés no será pagado.

#### 19. Cuentas inactivas

El término "inactivos" se entiende de que no hay actividad generada por el cliente (retiro o depósito aparte de el abono de intereses y transacciones automáticas) a la cuenta durante un período de al menos un año. La obligación del Banco tiene de pagar intereses termina después de que la cuenta ha estado inactiva durante cinco (5) años.

#### 20. Cuentas de partes Múltiples

"Cuenta de partes Múltiples", se refiere a una cuenta abierta como una cuenta conjunta o como cuenta fiduciaria. Todas las obligaciones de Cuentas Conjunto serán conjuntas y solidarias, y cada cliente es responsable de los actos y omisiones de los otros sobre la cuenta del cliente.

A. Con respecto a todas las Cuenta de partes Múltiples, los derechos de los sobrevivientes será determinada por la forma de

la Cuenta a la muerte del cliente. Un cambio en la forma de la cuenta debe ser coherente con el presente Acuerdo, y dicho cambio no será eficaz hasta que la petición de cambio se recibe en una forma satisfactoria por el Banco durante la vida del cliente y el Banco reconoce el cambio por escrito.

B. En caso de que el Cliente o cualquier otra persona o del beneficiario no esté de acuerdo o haga reclamaciones o demandas adversas relativo a la Cuenta, el Banco podrá, a su discreción negarse a reconocer tales reclamaciones o negarse a tomar acción hasta que los derechos de todas las personas interesadas han sido plenamente y finalmente resuelto por un tribunal de jurisdicción competente o todas las diferencias han sido resueltas a satisfacción del Banco y el Banco sea presentado con una copia de un acuerdo firmado por todas esas personas.

#### 21. Tipos de Cuentas

Con respecto a todas las cuentas, el Banco no hace ninguna representación con respecto a los aspectos fiscales o resultados jurídicos con respecto a la apertura de una cuenta particular. El cliente es el único responsable de seleccionar el tipo de cuenta. El Banco recomienda que los clientes consulten con los clientes del propio abogado o asesor financiero para determinar la conveniencia de establecer un tipo de cuenta sobre otro.

A. "Cuenta Individual" significa una cuenta por pagar o por orden de un cliente, mientras que ese cliente sigue vivo. El Cliente acepta que deberá pagar al Banco o por orden del cliente, o Agente del cliente, hasta que el Banco reciba una copia certificada de un certificado de defunción de la verificación de la muerte del Cliente y el Banco ha tenido una oportunidad razonable de actuar sobre esa información. Tras la certificación de la muerte del cliente, no se aceptarán depósitos a la cuenta, los cheques no serán pagados en la Cuenta y la cuenta no será liberada hasta que el Banco se ha presentado con documentación satisfactoria para determinar, en la discreción del Banco, lo que la adecuada distribución de la Cuenta debe ser.

B. "Cuenta conjunta (con derechos de supervivencia)", una cuenta por pagar o por orden de dos o más clientes aunque uno o los dos clientes siguen viviendo. Todas las cuentas en el nombre de más de un cliente son Cuentas conjuntas (con derechos de supervivencia), a menos que claramente designados lo contrario en la tarjeta de firma firmada por todos los clientes. A la muerte de cualquier cliente en la cuenta, el fondo de la Cuenta pertenece y son propiedad del cliente que sobrevive en la Cuenta así como de la propiedad separada de los supervivientes del cliente, incluyendo cualquier comunidad de propiedad en la Cuenta. El Banco no reconocer las reclamaciones de los bienes del cliente fallecidos o de cualquier disposiciones en el testamento del cliente fallecido. El pago de los fondos de la cuenta a los cliente sobrevivientes constituirá una plena liberación y aprobación de la gestión del Banco.

C. "Cuenta Fiduciaria", una cuenta abierta por un administrador o tutor en virtud de un escrito de acuerdo de confianza u orden judicial, que deberá incluir la concesión de "Probate o Cartas de Administración. La Cuenta puede ser creado por uno o más síndicos o tutores como del cliente (s) para una o más beneficiario.

1. Si la Cuenta Fiduciaria se está estableciendo para un fondo fiduciario, el Cliente deberá proporcionar una copia del escrito de acuerdo de confianza u otras pruebas satisfactorias para el Banco de acuerdo por lo escrito en el acuerdo de confianza y el contenido. Al aceptar por escrito el acuerdo de confianza, el Banco no asume ninguna responsabilidad para cumplir con los términos del acuerdo de confianza. El Banco no asumirá la responsabilidad de actuar como un administrador o fiduciario sucesor bajo ninguna circunstancia, independientemente de cualquier acuerdo de confianza, que disponga otra cosa. La designación "TTEE" en la Cuenta se entenderá por "administrador". Ninguna cuenta fiduciaria de un fideicomiso se abrirá sin un beneficiario designado en la solicitud de Cuenta beneficiario y no tendrá ningún derecho respecto de la cuenta, a excepción, tal como se describe en el presente apartado. A la muerte de todos los clientes con nombre como fideicomisario, el Banco deberá basarse en las instrucciones del administrador fiduciario sucesor (s), si procede o no puede ser proporcionada en el acuerdo.

2. Cuentas fiduciarias también puede ser usado para administración de inmuebles, tutela y otras cuentas por orden de la corte. Documentación satisfactoria al Banco debe ser presentado al Banco antes de que este tipo de cuenta se abra. Para una cuenta creada por orden de la corte, los fondos se dará a conocer de conformidad con la orden judicial. Si más de un cliente es nombrado como administrador o tutor de la Cuenta, el Banco se pronunciará sobre la firma de cualquiera de ellos, independientemente de cualquier otro cliente de la cuenta citada en calidad de fideicomisario o tutor está incapacitado o fallecido. Banco no tendrá ninguna obligación de vigilar la cuenta para determinar el estado del administrador o tutor o beneficiarios, o si el administrador o tutor está en cumplimiento con el acuerdo u orden judicial.

D. No obstante lo dispuesto en cualquiera de las disposiciones anteriores, el Banco podrá, a su exclusiva discreción, negarse a honrar cualquier instrucción, cheque u otro elemento u órdenes de pago o si señala con respecto a un impresionado cuenta con un fideicomiso, expresada, implícita o constructivo. El Banco no incurrirá en responsabilidad como consecuencia de dicha denegación.

#### 22. Cuentas de Empresas, Asociaciones y Alianzas

Si el Cliente es una sociedad, asociación o sociedad, la colocación de la firma de cada persona en la tarjeta de firma representa, garantiza y acuerda:

A. Que están plenamente autorizado a ejecutar la tarjeta de firma y entrar en el presente Acuerdo en la capacidad de dicha Directiva;

B. Que deberán proporcionar todos los documentos constitucionales y cualquier otro documento que el Banco solicite para su debida diligencia.

C. Que deberán suministrarán las resoluciones, acuerdos o documentos que el Banco solicite para probar cualquier empresa, asociación o cooperación de acción relativas a la apertura, el mantenimiento o el cambio de la Cuenta;

D. Que El Banco no tendrá ninguna responsabilidad u obligación de vigilar este tipo de cuenta, o el uso de los fondos pagados de ella, ni ninguna responsabilidad por cualquier acto u omisión de cualquier persona que firme la tarjeta de firma;

E. Que a solicitud del cliente, el Banco podrá cumplir los artículos que lleven o que tienen por objeto llevar las reproducciones o facsímil de la firma del agente de la Cuenta. El Cliente asume todos los riesgos y la responsabilidad de tal procedimiento, incluyendo pero no limitado a, el

riesgo de que el facsímil de firma pueden ser colocados por una persona no autorizada o el riesgo de que el facsímil de firma no puede ser verdadera.

### 23. Transferibilidad

La cuenta no podrá ser transferido por el Cliente, salvo por un cambio en la titularidad que se refleja en los registros del Banco. Una transferencia que se produce debido a la muerte, la incompetencia, el matrimonio, el divorcio, embargo o de otra forma en virtud de la ley, no será vinculante hasta que el Banco haya recibido la documentación suficiente, a su discreción, y una nueva tarjeta de firma se haya ejecutado.

### 24. Los intereses de seguridad, el derecho de compensación

A. El Cliente acepta que la Cuenta garantiza todas las deudas y el pasivo de los clientes al Banco, donde sea y como sea evidenciado o incurrido o probados, incluyendo la deuda que puede ser comprado o adquirido de otra forma por Banco de los demás, ya sean directos o indirectos, en términos absolutos o contingente, o debido al vencimiento. El Cliente asigna al Banco como garantía de todos los saldos, créditos, depósitos, fondos y objetos ahora o en la Cuenta.

B. El Cliente acepta que el Banco está autorizado en cualquier momento a la compensación contra la Cuenta del Cliente deudas u obligaciones al Banco, sin previo aviso al Cliente. El Banco no será responsable de los artículos no cubiertos cuando dicha compensación se traduce en insuficiencia de fondos en la cuenta para honrar a los elementos dibujados en la Cuenta. Los fondos recibidos por el Banco en virtud de su interés para la seguridad o derecho de compensación puede ser aplicada en primer lugar a la aprobación de gestión de la parte no garantizada de cualquier deuda o responsabilidad de los clientes al Banco, y posteriormente a la aprobación de la gestión de la parte garantizada, en su caso, de la deuda de los clientes o la responsabilidad al Banco.

C. Si la cuenta es una cuenta conjunta designada en la tarjeta de firma, cada cliente de acuerdo en que el Banco puede establecer fuera de la totalidad del importe en la cuenta en contra de la deuda o la responsabilidad al Banco de cualquier cliente

en la Cuenta, no obstante el interés de otros clientes de la Cuenta. Cada cliente conjunto se compromete a mantener indemne e indemnizar a Banco por las pérdidas, gastos y costas, incluidas los honorarios de abogados, incurridos por el Banco en la aplicación de los clientes de acuerdo a ser conjunta y solidariamente responsables para los sobregiros y para permitir la compensación de la cuenta de unos contra otros, las deudas o pasivos al Banco.

### 25. Responsabilidad del cliente

Un cliente se hará cargo de cualquier pérdida derivada de la incapacidad de identificar correctamente el nombre y por número de cuenta de cualquier depósito instrumento o por no haber entregado el depósito instrumento para el Banco. El Cliente

deberá mantener un registro de identificación de cada uno de los elementos depositados. Porque el cliente está en mejor posición para descubrir una firma no autorizada, un endorso no autorizado o una alteración material, el Cliente está de acuerdo en que el Banco no será responsable del pago de esos artículos, si el cliente no ha informado de una firma no autorizada, un material no autorizado o alteraciones de la aprobación al Banco dentro de los 30 días de la fecha de envío del primer estado de cuenta que describe estos artículos.

B. El cliente no debe usar la cuenta para o en conexión con cualquier actividad ilegal o fraudulenta, o en relación con cualquier delito, o para cualquier propósito prohibido por el derecho común, estatuto, reglamento, Estado, por ley, convenio internacional u otro derecho o de cualquier manera que puedan afectar negativamente el Banco o dañar la reputación del Banco. El Cliente se compromete a aceptar la responsabilidad de cualquier reclamación o obligaciones que se deriven de la violación por parte del cliente de esta condición, y eximir de responsabilidades e indemnizar al Banco por cualquier pérdida, gastos y costos, incluidos los honorarios de abogados incurridos por el Banco como consecuencia de la violación de esta condición.

### 26. Cuidado razonable

Cualquier incumplimiento por parte del Banco para actuar o retrasar más allá de Banco por los plazos prescritos por la ley o permitida por el presente Acuerdo es justificada si es causado por negligencia del cliente, la interrupción de los servicios de comunicación, la suspensión de los pagos por otra institución financiera, la guerra, huracán, terremoto, inundación u otros fenómenos de la naturaleza, las condiciones de emergencia u otras circunstancias fuera del control del Banco, siempre que el Banco ejercido tal diligencia que exijan las circunstancias.

### 27. Divulgación de la información de la cuenta a terceros

A. El Banco de conformidad con la Ley de Bancos ("la Ley") no podrá divulgar ninguna información relativa a los asuntos de un licenciatario o de cualquier cliente de un concesionario que ha adquirido en el desempeño de sus funciones o el ejercicio de sus funciones con arreglo a la Ley, salvo cuando dicha información:

(a) es legalmente requerida o permitida por la ley o de cualquier tribunal de jurisdicción competente en Belice, o

(b) respecto de los asuntos de la licencia o de un cliente del licenciatario con la autoridad del titular de la licencia o el cliente de la licencia que se ha dado voluntariamente, según sea el caso, (c) o sea divulgada por el Banco Central a una entidad bancaria o autoridad de control regulatorio fuera de Belice, cuando dicha información se considere necesario para que la autoridad para ejercer funciones similares a las del Banco Central de conformidad con la Ley, incluida la información que ayudará a que su autoridad extranjera en la supervisión consolidada de un grupo bancario que controla o está afiliada con el licenciatario.

B. El cliente en todo momento se considerará que han aceptado voluntariamente autorizado y de otro modo dado su consentimiento previo por escrito al Banco para revelar la información relativa a la Cuenta o los asuntos del cliente para el Banco de bancos corresponsales a petición de ella, con cualquiera que cree razonablemente que el Banco está llevando a cabo una investigación legítima de crédito, incluyendo, sin limitación, investigaciones para comprobar la existencia o condición de una cuenta de un tercero, por ejemplo, un prestamista, comerciante o de crédito, en respuesta a una citación, orden judicial o administrativa, u otro proceso legal que el Banco considera que exige su cumplimiento, en relación con la obtención de deuda o para reportar las pérdidas sufridas por el Banco, de conformidad con cualquier acuerdo entre el Banco y un profesional, de reclamación o de órgano disciplinario, en relación con el potencial de ventas de las empresas, y seleccionado cuidadosamente los proveedores de servicios o de terceros que el Banco para ayudar a satisfacer las necesidades del cliente mediante el suministro o la oferta de servicios del Banco o de sus propios productos y servicios.

### 28. Cambios en los Términos

El Banco se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones aplicables al uso de los clientes de cualquier servicio bancario o de otro tipo en este Acuerdo. A menos que la ley aplicable exija otra cosa, todas esas modificaciones será vinculante para los clientes inmediatamente después de que el Banco de aviso al cliente. Tal notificación puede ser dada a discreción del Banco por los medios que se mencionan en la cláusula 34. El Banco también enviara por correo la versión más reciente de este Acuerdo a solicitud escrita por el cliente.

### 29. Reclamaciones y controversias

La recepción de la notificación verbal o escrita de cualquier parte de una alegación en relación con la Cuenta, el Banco podrá congelar o parar la cuenta y quedará exento de cualquier responsabilidad por su fracaso o negación a aceptar depósitos u otros créditos a la cuenta o en honor a cualquier artículo basado en la cuenta de débito o cualquier otra instrucción.

B. Si otra persona o entidad presenta una reclamación contra los fondos en la cuenta del cliente, o si el Banco ha razón para creer que existe o puede ser una disputa sobre cuestiones tales como la propiedad de la cuenta o la autoridad para retirar fondos, el Banco podrá, a su exclusiva discreción, seguir dependiendo de la actual tarjetas de firma, las resoluciones u otros documentos de cuenta, cumplir con el reclamo a partir de la recepción de las pruebas que el Bancos considere satisfactoria para justificar tal medida, congelación de la totalidad o parte de los fondos hasta que la controversia se resuelva a satisfacción del Banco o el pago de los fondos en un tribunal de la ley para resolución o tomar cualquier acción que el Banco a su exclusiva discreción estime conveniente.

C. En el caso de que el Banco se sirve con los gravámenes, embargos, embargos, citaciones, citaciones judiciales órdenes u otro proceso legal que cualquier cliente en nombre de la cuenta como deudor o de otra índole, el Banco tendrá derecho a confiar en las representaciones, garantías y declaraciones formuladas en tal jurídica si el proceso instituido en Belice o en otra jurisdicción. El Cliente acepta que el Banco puede responder a cualquier proceso legal en su propia discreción, sin tener en cuenta a la competencia. Clientes en la Cuenta conjunta y solidariamente de acuerdo en mantener indemne e indemnizar a Banco por las pérdidas, gastos y costos, incluidos los honorarios de abogados, incurridos por el Banco, como resultado del cumplimiento de tal proceso legal.

D. Sin perjuicio de la generalidad de las disposiciones anteriores, el Banco puede restringir el uso de la Cuenta si la cuenta está involucrado en cualquier procedimiento legal o si el Banco razonablemente estime dicha acción necesaria para evitar una pérdida. Todos los gastos incurridos por el Banco como resultado de cualquier procedimiento legal que afectan a la cuenta, incluyendo pero no limitado a los gastos judiciales y honorarios de abogados, puede ser cobrado en contra de la cuenta o factura a los clientes por separado.

E. En el caso de que el Banco recibe una notificación por escrito de un representante personal, el albacea o administrador que afirma representar a los bienes del clientes, el Banco tendrá derecho a contar con todos los datos facilitados y las reclamaciones que se presenten en dicha notificación por escrito del Banco si se suministra con cartas de nombramiento con un sello tribunal debidamente reconocido sin tener en cuenta la jurisdicción.

### 30. Cuentas en Dólar No Beliceno

Los saldos en cuantías en dólares no belicenos se mantendrán en el nombre del Banco para la cuenta del Cliente con los bancos corresponsales o de otras instituciones que pueden o no estar ubicados en la principal competencia en la que la moneda será de curso legal. El mantenimiento de cuenta en dólares no belicenos queda al riesgo del cliente en lo que respecta a (a) cualquiera de las restricciones impuestas, o la congelación, incautación o decomiso ejercerse respecto a los mismos por cualquier gubernamentales, judiciales, cuasi judiciales o de autoridad reguladora o (b ) los impuestos, tasas o impuestos aplicables a los saldos en cuestión (incluyendo, sin limitación, control de cambios o restricciones monetarias). Sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, el Cliente deberá llevar el único riesgo de la pérdida (si los hay) a la cuenta del Banco o que se deriven o se haya incurrido como consecuencia de que el Banco en su absoluta discreción, poner fin de la cuenta con un corresponsal banco u otra institución si en Belice o en otros lugares.

### 31. Divisibilidad

Cualquiera de los términos que figuran en el presente Acuerdo, que es o se convierte en inválida o inejecutable en virtud de la ley o el reglamento, no afectará a la validez o exigibilidad de los restantes términos.

### 32. Asignación

El Banco podrá ceder o delegar cualquiera de los derechos del Banco u obligaciones en virtud del presente Acuerdo a los afiliados, contratistas independientes o de otras organizaciones de terceros, sin afectar la aplicabilidad del mismo. Los derechos del cliente no pueden ser asignados o transferidos sin el consentimiento por escrito del Banco.

### 33. Costos y Gastos

El Banco puede cobrar sus honorarios habituales de los servicios y las facilidades que se ofrezcan a los clientes y tendrá derecho de vez en cuando a adeudar el importe de los costes y las cargas de los servicios bancarios y dichas instalaciones a cualquier cuenta del Cliente o de otra a continuación abrió de acuerdo. En la medida en que no estén prohibidas por la ley, el Banco podrá cargar la cuenta para la investigación, reproducción y producción de documentos en relación con las órdenes judiciales, citaciones, convocatorias, órdenes administrativas, gravámenes, embargos, accesorios u otro proceso legal, y cualquier otros gastos incurridos por Banco en relación con este tipo de producción de documentos, incluyendo pero no limitado a, los honorarios de los abogados. Si el Banco inicia alguna acción legal para cobrar el dinero que se adeuda al Banco de aclarar o de buena fe o el uso de cualquier asunto en virtud del presente Acuerdo, el Cliente se compromete a pagar todos los gastos del Banco para este tipo de acción, incluidos los honorarios de abogados y costos.

### 34. Avisos

Salvo que se disponga expresamente en este documento:

A. Cualquier aviso, declaración, demanda o por otros medios de comunicación o desde el Banco se considerará válidamente

dado servido o (i), si el Cliente ha solicitado al Banco a mantener el mismo, cuando se colocan en el Archivo del cliente o (ii) si se envía por entrega personal, fax, por correo electrónico; Internet, mediante la publicación en la página web del Banco en [www.bcbankinternational.com](http://www.bcbankinternational.com) o de otro tipo, o (iii) por correo (como el caso) a esa dirección se indica en el mandato de la cuenta de cualquier cliente actual o después de tales dirección del cliente puede tener notificado expresamente, el Banco para este fin o el lugar principal de negocio de los clientes. El Banco tiene el derecho a destruir cualquier notificación, declaración u otra comunicación que tenga por más de cinco años.

B. Cualquier notificación que se envía por correo se considera entregada después de 48 horas que el Banco la coloca en el correo, franqueo pagado, para su entrega a la dirección del cliente como se muestra en los registros del Banco. Cualquier notificación dada por fax o transmisión por vía electrónica, se considerará que han sido debidamente entregadas en el momento de la transmisión y cualquier notificación dada por entrega personal, se considerará debidamente entregada en el momento de la entrega. Si un determinado plazo de preaviso o el tipo de aviso se requieren por la ley aplicable, los términos revisados serán vinculantes para el Cliente en conformidad con dicha ley.

C. Cualquier notificación, comunicación o instrucciones dadas por el Cliente al Banco, se harán por escrito y se considerará válida cuando se hayan recibido o notificado por el funcionario.

### 35. Reserva de los Derechos del Banco

Nada de lo dispuesto en los acuerdos entre el Cliente y el Banco para la apertura y / o funcionamiento de la Cuenta para el Cliente deberá ser tratado como un acuerdo implícito de restricción o negación de cualquier derecho de retención, carga, prenda, derecho de compensación u otro derecho que el Banco puede tener existentes o implícita por la ley.

- (a) El Banco se reserva el derecho a reducir la tasa de interés devengados por depósito a plazo fijo en el caso de que dicho depósito se cancela antes de su vencimiento.
- (b) El Banco se reserva el derecho de rechazar el retiro de un depósito a plazo fijo antes de su vencimiento a menos que se haga con treinta (30) días de aviso por escrito
- (c) El Banco se reserva el derecho de rechazar el pago de intereses sobre la cuenta de ahorro si la cuenta está cerrada o el saldo cae por debajo de un saldo mínimo antes del final del mes.
- (d) El Banco se reserva el derecho a rechazar los cheques de terceros o cualquier otro depósito de los cheques a las cuentas del cliente, y por encima de una cierta cantidad establecida en la discreción del Banco de vez en cuando.
- (e) El Banco se reserva el derecho a enviar las declaraciones por medios electrónicos a menos que se exprese por escrito.
- (f) Para todas las cuentas de ahorro, el Banco se reserva el derecho a exigir a los siete (7) días antes de la notificación escrita de los retiros

### **36. Conflictos de Términos**

En caso de cualquier conflicto o discrepancia entre este Acuerdo y cualquier otro acuerdo entre el Cliente y el Banco el presente Acuerdo prevalecerá a menos que se acuerde expresamente otra cosa.

### **37. Cierre de la Cuenta**

El Banco podrá, en cualquier momento, a su discreción, cerrar la cuenta sin previo aviso, con o sin causa. El Cliente puede cerrar la cuenta a los siete días antes de la notificación escrita al Banco, a menos que el Banco de otro acuerdo. El Banco no tendrá ninguna responsabilidad por los artículos que no paga o depósitos que no acepta después de que la cuenta ha sido cerrada. El presente Acuerdo se seguirá rigiendo a las cuestiones relativas a la cuenta de que hayan surgido antes de la terminación o que puedan surgir más adelante.

### **38. Indemnizaciones**

A. El Banco no será responsable de la responsabilidad, pérdida o daño que puede ser causada por lo que actúan en conformidad con las leyes aplicables, reglamentos, o reglas (incluyendo, sin limitación, las normas y reglamentos de los distintos sistemas de pago), o con los términos del acuerdo del Banco con otros bancos o instituciones financieras en relación con la transacción de negocios con los bancos o instituciones a pesar de que el Cliente puede haber dado instrucciones al contrario.

B. El Banco no será responsable ante el Cliente de las medidas adoptadas o no adoptadas por ésta en los términos de este documento a menos causada directamente por el Banco de la negligencia grave o dolo.

C. El Usuario deberá indemnizar y eximir de defender el Banco y sus funcionarios, directores, accionistas, empresas vinculadas, empleados, agentes y abogados (en adelante denominado "parte afectada ") de y contra cualquier y toda responsabilidad, daño, multa, sanción, pérdida o gasto (incluyendo los honorarios de los abogados y los costos y todas las tasas y los costos asociados con la aplicación de esta indemnización) sufrido o incurrido por el Banco o cualquiera de las partes afectadas (incluyendo cualquier incautación o decomiso de los activos propiedad del Banco o las partes afectadas) como resultado de cualquier reclamación, acción o procedimiento ya sea penal o civil contra el cliente.

D. Además de los derechos de compensación y cualquier otra similar de derechos explícita o implícita, el Banco podrá, en cualquier momento, como un derecho, sin previo aviso o de la demanda y en su única y absoluta discreción, congelar, indemnizar y mantener para sí mismo y proceder, en o hacia la satisfacción de cualquier responsabilidad de daños o pérdidas sufrido o incurrido por el Banco o las partes afectadas todo el dinero en una cuenta del cliente con el Banco.

### **39. Limitación de responsabilidad**

El Banco no será responsable ante el Cliente de las medidas adoptadas o no adoptadas por el Banco en virtud del presente Acuerdo a menos causada directamente por el Banco de la mala conducta o fraude. No obstante cualquier asesoramiento oral o escrito de cualquier persona respetando el objetivo de un acto o de la instrucción, el Banco no será responsable por cualquier pérdida o daños especiales. El Banco no tendrá ninguna responsabilidad u obligación a cualquier persona de cualquier reducción en cualquier cuenta debido a los impuestos o depreciación en el valor de los fondos acreditados en la cuenta, o por falta de disponibilidad de esos fondos debido a las restricciones sobre la transferencia, pago, o por la convertibilidad a cualquier pérdida, transferencias involuntarias, la angustia de cualquier carácter, el ejercicio del poder militar o usurpado o por cualquier otra causa fuera del control del Banco. En tal caso, el Cliente no tendrá ningún reclamo, acción o de otro recurso contra el Banco, o cualquier filial, sucursal o filial del Banco.

### **40. Diligencia Debida**

El Cliente autoriza y da su consentimiento al Banco para solicitar cualquiera y todos los informes relacionados con el cliente de cualquier fuente que el Banco a su discreción estime necesario o conveniente para la debida diligencia y efectos más consiente a la divulgación de información relativa a los asuntos de el cliente ni de ninguna de esas fuentes y a la transferencia de dicha información o los informes al Banco para fines de la debida diligencia en la apertura y el mantenimiento de la Cuenta con el Banco.

### **41. Renuncia**

Ningun fallo o demora por parte del Banco para el ejercicio de cualquier poder, derecho o remedio en virtud del presente Acuerdo deberá operar como una renuncia del mismo, ni el ejercicio por parte del Banco de cualquier facultad, derecho o impedir de cualquier otro recurso o alternativa ejercicio o el ejercicio de cualquier otro poder, derecho o recurso. Los recursos previstos en este Acuerdo son acumulativos y no son exclusivos de las soluciones previstas por la ley.

### **42. Ley de Administración**

El presente Acuerdo y cualquier cuenta del Cliente con el Banco se regirán exclusivamente por las leyes de Belice.